

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 123 de fecha 22 de Mayo de 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio de Educación Municipal, a objeto de incorporar recursos de Excelencia Académica por M\$9.544, de Asignación Variable por Desempeño Individual, por M\$3.207, y Recursos SEP Abril 2012, por M\$29.132.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Públicas	41.883
05 03 003 002	Otros Aportes	41.883
	TOTAL	41.883

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	Personal de Planta	7.590
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	4.677
21 01 003 003 004	Asignación Variable por Desempeño Individual	2.913
21 02	Personal A Contrata	15.299
21 02 001 001	Sueldos Base	9.997
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad	331
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	149
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	4.331
21 02 001 030 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art.49, Ley N° 19070	197
21 02 003 003 003	Asignación Variable por Desempeño Individual	294
21 03	Otras Remuneraciones	12.449
21 03 004 001	Sueldos	10.902
21 03 004 002	Aportes del Empleador	916
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	631
22 04	Materiales de Uso O Consumo	5.214
22 04 001	Materiales de Oficina	1.715
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	302
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	3.197
29 04	Mobiliario y Otros	160
29 08	Equipos Informáticos	571
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	571
29 07	Programas Informáticos	400
20 07 001	Programas Computacionales	400
29 99	Otros Activos no Financieros	209
	TOTAL	41.883

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CBR/109

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

103357

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JOAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE